

Ley para Designar la “Calle José Enrique Ayoroa Santaliz” Anterior Calle Sendero de la Urbanización Valle Verde en el Municipio de Ponce

Ley Núm. 74 de 24 de Julio de 2020

Para designar con el nombre de José Enrique Ayoroa Santaliz, la Calle Sendero de la urbanización Valle Verde del Municipio Autónomo de Ponce, en reconocimiento a su destacada trayectoria cívica y valiosa aportación a la comunidad ponceña; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El licenciado José Enrique Ayoroa Santaliz nació el 18 de septiembre de 1939 en Isabela, Puerto Rico. Fueron sus padres, la señora Carmen María Santaliz y el señor Francisco Ayoroa Abreu. Contrajo matrimonio con la señora Lena María Q.D.E.P. Franceschi, con quien procreó tres hijos: Lena María, Carmen María, y Francisco Alfredo Q.D.E.P. Por los pasados dieciocho (18) años ha estado felizmente casado con la señora Rocío Vanegas Aycardi, que junto a sus dos (2) hijas, Ana Xilena y Marina, han mantenido una familia unida y repleta de amor.

Desde agosto de 1957, Ayoroa Santaliz se trasladó a residir en la Ciudad Señorial. Estudió su Bachillerato con concentración en Ciencias Políticas y Filosofía en la Universidad Católica de Ponce, donde se destacó como Presidente del Consejo de Estudiantes y Presidente de los Clubes de Filosofía y Ciencias Políticas y del Círculo Literario José de Diego, entre otras actividades extracurriculares. En el 1960, ingresó a la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Ponce, graduándose en el 1964. Ejerció honradamente la profesión de abogado durante cuarenta y cinco años.

El licenciado José Enrique Ayoroa Santaliz ha sido líder en varias facetas como las artes, el deporte, la música, la literatura y el cine. Se destacó en el campo deportivo, fue miembro de la Junta de Directores de la Federación de Atletismo Aficionado de Puerto Rico y del Comité Organizador de los Primeros Juegos Ponceños y de los Campeonatos Centroamericanos y del Caribe, narrador, comentarista y escritor deportivo. Es el autor del poemario “Pavesas en el tiempo hondo”; coautor de varias canciones populares; y ha escrito y publicado innumerables artículos en periódicos y revistas. Además, ejerció la cinematografía, constituyendo el Centro Nacional de Cinematografía CENAC.

Se ha distinguido en múltiples campañas cívicas y movimientos a favor de la comunidad ponceña. Lideró la reconocida organización cívica Ponceños de Verdad, fundada en 1993 para defender los proyectos de infraestructura y vivienda del Plan Ponce en Marcha concebido en 1985.

Ha recibido innumerables reconocimientos por sus polifacéticas aportaciones al quehacer ponceño. El Municipio de Ponce le otorgó la Copa de Excelencia Ponceña en 1976. Por su parte, la Delegación de Ponce del Colegio de Abogados de Puerto Rico también lo ha reconocido por su trayectoria profesional; y la Escuela de Derecho de la Universidad Católica lo honró como exalumno distinguido en el 1983.

El licenciado José Enrique Ayoroa Santaliz es el gestor principal de la construcción del Parque Pedro Albizu Campos y su estatua, construidos en los terrenos donde nació el distinguido ponceño. La Asamblea Legislativa en reconocimiento a sus grandes aportaciones, entiende meritorio designar con el nombre de José Enrique Ayoroa Santaliz, la Calle Sendero de la urbanización Valle Verde del Municipio Autónomo de Ponce. La Calle Sendero comienza en el Boulevard Miguel A. Pou y termina intersecando con la Calle Pedro Albizu Campos, donde ubica dicho Parque.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [23 L.P.R.A. § 230ss Inciso (a)]

Se designa con el nombre de José Enrique Ayoroa Santaliz, la Calle Sendero de la urbanización Valle Verde del Municipio Autónomo de Ponce, en reconocimiento a su destacada trayectoria cívica y valiosa aportación a la comunidad ponceña.

Artículo 2. — [23 L.P.R.A. § 230ss Inciso (b)]

Se exime tal designación de las disposiciones de la [Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”](#).

Artículo 3. — [23 L.P.R.A. § 230ss Inciso (c)]

Una vez aprobada esta Ley, el Municipio Autónomo de Ponce, procederá con la nueva identificación y la rotulación del tramo aquí designado.

Artículo 4. — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente, luego de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—LIDERES COMUNITARIOS.